

CATECUIDO

programa para el desarrollo de la región del comahue

Interventor del Consejo Federal de Inversiones

Contador ALIETO ALDO GUADAGNI

Director Técnico

Arq. Juan Antonio BALLESTER PEÑA

106639

6635

Consejo Federal de Inversiones



programa para el desarrollo de la región del comahue

plan de operaciones

edición del c. f. i.
buenos aires

1966

Impreso en Argentina - Printed in Argentine
Hecho el depósito que marca la ley 11.723

© CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Alsina 1401 - Buenos Aires República Argentina

I N D I C E

Plan de Operaciones	1
I. Propósito y Descripción del Proyecto	3
A. Propósito del Proyecto	3
B. Descripción del Proyecto	3
II. Obligaciones Previas	6
III. Plan de Trabajo	7
A. Participación y Contribución del Fondo Especial de las Naciones Unidas	7
B. Participación y Contribución del Gobierno	8
i) Contribución de Contrapartida	8
ii) Privilegios e Inmunidades	10
iii) Gastos Locales de Ejecución	12
iv) Pago de las Contribuciones del Gobierno en Efectivo	12
C. Organización	13
D. Orden de las Operaciones	17
IV. Presupuesto	18
V. Informes	19
VI. Exámenes Periódicos	20
VII. Medidas que se Adoptarán al Terminar la Asistencia del Fondo Especial al Proyecto	20
VIII. Firma	20

A P E N D I C E S

I. Asignación del Fondo Especial	21
IIA. Contribución de Contrapartida del Gobierno en Especie y Estimación de su Valor	24
IIB. Contribución de Contrapartida del Gobierno en Efectivo	27
III. Contribución Total del Gobierno	28
IV. Catálogo de Operaciones	29

PLAN DE OPERACIONES (*)

Asignación del Fondo Especial consistente en:	\$EE.UU. 606.100
Contribución del Fondo Especial	\$EE.UU. 546.300
Contribución del Gobierno a los gastos locales de ejecución:	\$EE.UU. 59.800
Contribución de contrapartida del Gobierno en efectivo:	\$EE.UU. 170.250
Contribución de contrapartida del Gobierno en especie:	\$EE.UU. 464.200
Duración del proyecto:	2 años
Organismo de ejecución:	La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)
Organismo gubernamental participante:	Consejo Federal de Inversiones (CFI)

A los fines de llevar a efecto el Programa para el Desarrollo de la Región del Comahue que emprenderá la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en calidad de Organismo de ejecución del Fondo Especial, este documento constituirá el Plan de Operaciones previsto en el párrafo 2 del Artículo I del Acuerdo firmado el 4 de diciembre de 1959 por el Gobierno de la Argentina y el Fondo Especial.

Este Plan de Operaciones ha sido redactado en tres ejemplares originales en Inglés y en Español, quedando convenido y entendido que los textos en inglés y español serán considerados igualmente auténticos.

(*) Habiéndose firmado el Plan el 31 de agosto de 1966, debe considerarse como fecha inicial, la de octubre de 1966.

I. PROPOSITO Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

A. PROPOSITO DEL PROYECTO

- 1.1. El propósito del Proyecto es efectuar un estudio de la Región del Comahue con objeto de ayudar al Gobierno de Argentina (y al Consejo Federal de Inversiones como organismo representante de las provincias interesadas) en la preparación de un plan para el desarrollo integrado de los recursos naturales de esta región.
- 1.2. Para este objeto, el Proyecto incluirá en particular:
 - I. Un estudio general de las condiciones físicas y socio-económicas que afectan al desarrollo de la región;
 - II. la determinación progresiva de lineamientos y objetivos para la formulación de un plan regional de desarrollo realizable que corresponda a una asignación óptima de los recursos escasos;
 - III. la pronta identificación, evaluación y preparación para someterlos a las autoridades financieras competentes, de los proyectos específicos de prioridad aptos para una ejecución inmediata o a corto plazo;
 - IV. el estudio de los problemas de organización e institucionales relacionados con la administración del desarrollo regional, con objeto de presentar recomendaciones al Gobierno.

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.3. Area del Proyecto

El área del Proyecto tiene una superficie aproximada de 440.000 km². Comprende las cuencas de los ríos Negro y Colorado, y la zona servida por el puerto marítimo de Bahía Blanca. Institucionalmente, comprende las provincias de Río Negro y Neuquén y los distritos meridionales de las provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Varios estudios, especialmente en los sectores de riego, regulación de crecidas y producción de energía hidroeléctrica, han revelado las grandes

posibilidades de esta vasta región, así como los problemas de su desarrollo. Los planes del Gobierno para la construcción de las primeras represas de múltiples finalidades (en particular el complejo Chocón-Cerros Colorados), se encuentran en un estado avanzado. Las grandes posibilidades que estas obras ofrecerán para una expansión de las áreas regadas y para el desarrollo general, han obligado al Gobierno a iniciar la elaboración de un plan de desarrollo económico integrado para la Región del Comahue.

1.4 Estudio general de la Región

Ya se dispone de una gran cantidad de estudios y datos sobre la región y su economía. Sin embargo, antes de diseñar los lineamientos definitivos de desarrollo integral será necesario evaluar esta información, determinar lo que falta y efectuar estudios complementarios. Así pues, la Parte I del Proyecto mencionado en el párrafo 1.2 empezará con una compilación de todos los estudios, datos estadísticos, fotografías aéreas y mapas existentes acerca de la región. Sobre la base de esta información, e inmediatamente después del comienzo del Proyecto, se realizará un primer diagnóstico global socio-económico de la región. Simultáneamente, se determinará la información adicional necesaria para una mayor precisión en el establecimiento de los objetivos y para la elaboración de un plan regional de desarrollo, y se iniciarán cuando sea posible los estudios correspondientes. Durante el curso del Proyecto, se perfeccionará progresivamente el primer diagnóstico de la región, antes mencionado, utilizando las informaciones adicionales proporcionadas por (a) los estudios complementarios que serán iniciados, y (b) un estudio más detallado de la información ya existente.

Con respecto a la fotografía y cartografía, se hará, tan pronto sea posible, un inventario del material existente y se evaluará su aptitud para los varios reconocimientos generales y/o semidetallados que se deban realizar. Cuando no se disponga de fotografías aéreas adecuadas, o en el caso que las fotografías existentes no cubran las áreas consideradas como importantes para el desarrollo de la región en un futuro cercano, se procederá a obtener las fotografías suplementarias necesarias. La escala de las fotografías aéreas se determinará de acuerdo con los tipos de reconocimiento que hayan de realizarse.

1.5 Determinación de lineamientos y metas de desarrollo

Al iniciar el Proyecto, y basándose en el primer estudio de la documentación ya existente a que se alude en el párrafo anterior, se diseñarán lineamientos preliminares para el desarrollo de la región. Estos lineamientos

se ajustarán al Plan Nacional de Desarrollo e incluirán los objetivos del desarrollo de la región a mediano y largo plazo. Durante el curso del Proyecto serán progresivamente perfeccionados y hechos con más detalle, a medida que se obtengan los resultados del estudio de la región. Hacia la terminación del proyecto, se formularán los lineamientos y objetivos definitivos que proporcionen un patrón para un plan de desarrollo regional completo y detallado, utilizando todas las informaciones adicionales obtenidas durante el Proyecto.

1.6 Identificación de proyectos específicos para una pronta ejecución

Respecto a la Parte III, tan pronto como sea posible durante el curso del Proyecto, se identificarán y evaluarán las prioridades de los proyectos específicos aptos para una ejecución inmediata o a corto plazo. Esta identificación se realizará seleccionando entre los varios proyectos los que se espera contribuyan más al desarrollo de la región teniendo en cuenta los recursos escasos utilizados y considerando también su factibilidad para una realización inmediata, y el carácter complementario de los distintos proyectos. Para medir la contribución de estos proyectos al desarrollo se tomarán en cuenta los lineamientos preliminares de desarrollo establecidos en la fase inicial del Proyecto, como se indica en el párrafo 1.4. De acuerdo con la naturaleza de cada proyecto específico, se determinará el tipo y la magnitud de los estudios e investigaciones necesarias para la elaboración de un proyecto definitivo. Los proyectos se considerarán definitivos cuando estén ajustados a las normas de presentación exigidas por los organismos internacionales de crédito. En los casos en que se necesiten solamente estudios o investigaciones complementarias y sencillas que se puedan llevar a cabo durante el curso del Proyecto, se emprenderán estos estudios y se terminará la preparación de los proyectos definitivos. En los otros casos, se elaborarán anteproyectos, o cuando esto no fuera posible dentro del marco de este Proyecto, se hará una estimación de las inversiones requeridas. De todos modos, se indicarán los pasos necesarios para una pronta elaboración de proyectos definitivos.

1.7 Organización y problemas institucionales

Con respecto a la Parte IV del Proyecto, se estudiará la organización actual y los aspectos institucionales del desarrollo de la Región del Comahue. Se examinarán las jurisdicciones, atribuciones y funciones de los organismos nacionales, provinciales e interprovinciales interesados. Se harán recomendaciones acerca de la viabilidad y estructura de un organismo regional encargado de la administración del desarrollo. También se estudiarán los aspectos legales del uso del agua y de los otros recursos naturales, haciéndose las recomendaciones pertinentes.

- 1.8 Terminado este estudio se examinará la conveniencia de solicitar nueva ayuda del Fondo Especial para el desarrollo de la región a la luz de las conclusiones y recomendaciones del presente Proyecto y de conformidad con las normas ordinarias del Fondo Especial.
- 1.9 Durante toda la duración del Proyecto, al personal nacional se le capacitará en las actividades que se relacionan con las finalidades de aquél. En virtud del programa de becas del Proyecto, algunos miembros del personal profesional de contrapartida recibirán una capacitación complementaria en países extranjeros.
- 1.10 La Sede del Proyecto estará en Buenos Aires, por lo menos durante la fase inicial del mismo, ya que en esta ciudad se encuentra la Sede del C. F. I. y de otros organismos gubernamentales participantes en el Proyecto. Después de la fase inicial y cuando el trabajo lo requiera, la Sede será transferida a la región, pudiendo establecerse sub-oficinas en la zona del Proyecto.
- 1.11 El Proyecto se llevará a cabo en estrecha colaboración con los demás Proyectos del Fondo Especial que están siendo ejecutados en Argentina, especialmente con el "Estudio sobre Aprovechamiento de Tierras en el Valle de Viedma", el "Reconocimiento Minero en la Cordillera de los Andes" y la "Investigación de Aguas Subterráneas en el Noroeste", que llevan a cabo estudios en la misma área o que trabajan en campos conexos.

II. OBLIGACIONES PREVIAS

- 2.1 Antes de comenzar las operaciones del Proyecto, el Gobierno deberá realizar las acciones administrativas y convenios necesarios para establecer una escala de salarios y condiciones de trabajo, asegurando así la prestación del servicio con dedicación exclusiva del personal de contrapartida.
- 2.2 El Gobierno proporcionará toda la información disponible sobre el área

del Proyecto, tal como: índices de las fotografías aéreas, mapas, estadísticas, etc.; así como los informes de las firmas consultoras que hayan trabajado en la zona para entes públicos y los datos técnicos, sociales, económicos y cualquier otra información relativa a esos trabajos, de los cuales el Gobierno pueda disponer.

III. PLAN DE TRABAJO

A. PARTICIPACION Y CONTRIBUCION DEL FONDO ESPECIAL

DE LAS NACIONES UNIDAS

3.1 El Fondo Especial proporcionará lo siguiente, por conducto del Organismo de ejecución:

a. Expertos

Servicios de expertos por un total de 192 meses -hombre según se detalla en el Apéndice I. Dentro de ese total de 192 meses-hombre el Organismo de ejecución podrá hacer ajustes en la asignación a cada uno de los puestos previa consulta con el Gobierno, en caso que convenga al mejor interés del Proyecto.

b. Becas

Un número de becas según se detalla en el Apéndice I. Las becas concedidas con arreglo a este Plan de Operaciones serán administradas de acuerdo con la reglamentación de becas del Organismo de ejecución. Dentro de la asignación total de 20.000 dólares EE.UU. para becas, se podrán hacer ajustes en las mismas en caso de convenir al mejor interés del Proyecto.

c. Equipo y suministros

Equipo y suministros por un valor que no exceda de 47.000 dólares según se detalle en el Apéndice I.

d. Subcontratos

Subcontratos por un valor que no exceda de 60.000 dólares para servicios y bienes según se detalla en el Apéndice I.

e. Otros gastos diversos

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice I.

B. PARTICIPACION Y CONTRIBUCION DEL GOBIERNO

i) Contribución de contrapartida

3.2 El Gobierno proporcionará lo siguiente, como contribución de contrapartida de especie:

a. Servicios de personal

Personal profesional. Servicios de personal profesional por un total de 432 meses-hombre según se detalla en el Apéndice II A. Dentro de ese total de 432 meses-hombre, el Gobierno podrá hacer ajustes en la asignación a cada uno de los puestos previa consulta con el Organismo de ejecución, en caso que convenga al mejor interés del Proyecto. Este total de 432 meses-hombre incluye los sueldos de los becarios durante el período de la beca.

Otro personal. Servicios de otro personal por un total estimado de 588 meses-hombre según se detalla en el Apéndice II A.

b. Edificios

Espacio para oficinas según se detalla en el Apéndice II A.

c. Equipo y suministros

Equipo y suministros según se detalla en el Apéndice II A.

d. Subcontratos

En el caso de que las asignaciones del Fondo Especial para aerofotografías no fuesen suficientes, el Gobierno argentino se compromete a facilitar a sus expensas, hasta un máximo de 60.000 dólares, las adicionales que sean necesarias para los fines del Proyecto.

e. Otros gastos diversos

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice II A.

f. Costo del transporte y manipulación del equipo

Los gastos de importación y despacho aduanero del equipo para el Proyecto; su transporte, manipulación, almacenamiento y otros gastos conexos dentro del país; su custodia, mantenimiento, seguro y reposición si fuese necesario, después de la entrega en el lugar del Proyecto.

- 3.3 El Gobierno proporcionará lo siguiente, como contribución de contrapartida en efectivo, lo que será administrado por el Organismo de ejecución de acuerdo con su propia reglamentación:

a. Servicios de personal: Servicios de personal según se detalla en el Apéndice II B.

La cantidad que figura bajo este epígrafe se utilizará para pagar dietas de viajes al personal de contrapartida que ha de suministrar el Gobierno, de conformidad con el apartado 1 del Apéndice II A.

La Organización, previa presentación de comprobantes formulados debidamente y certificados por el Co-Director, pagará tales dietas cifrándose a las tarifas y normas que aplica actualmente el Gobierno.

b. Equipo y suministros

Equipo y suministros según se detalla en el Apéndice IIB.

c. Otros gastos diversos

Servicios y bienes varios según se detalla en el Apéndice IIB.

- 3.4 El costo estimado de la contribución de contrapartida según el detalle de los Apéndices IIA y IIB se basa en la información más fehaciente disponible en el momento de prepararse este Plan de Operaciones. Queda entendido que las fluctuaciones de precio durante el período de ejecución del Proyecto, pueden hacer necesario un ajuste de dicha contribución en función de su valor monetario; este valor se determinará en todos los casos sobre la base del costo de los servicios y bienes que requiera la adecuada ejecución del proyecto.

ii) Privilegios e inmunidades

- 3.5 Los subcontratistas del Organismo de ejecución y su personal (excepto el personal argentino empleado localmente) tendrán derecho a lo siguiente:
- a. inmunidad respecto de procesos legales relacionados con todo acto realizado por ellos en la ejecución del Proyecto;
 - b. inmunidad respecto de las obligaciones del servicio nacional;
 - c. inmunidad respecto de las restricciones de inmigración;
 - d. el privilegio de introducir en el país sumas razonables de moneda extranjera para los fines del Proyecto o para el uso particular del personal, y de retirar las sumas que hayan sido traídas al país o, de acuerdo con los reglamentos de cambio extranjero pertinentes, las sumas que pudieran ser ganadas por ese personal en la ejecución del Proyecto; y
 - e. las mismas facilidades de repatriación que los enviados diplomáticos en caso de crisis internacional.

- 3.6 Todo el personal de los subcontratistas del Organismo de ejecución gozará de la prerrogativa de inviolabilidad respecto de todos los escritos y documentos relacionados con el Proyecto.
- 3.7 El Gobierno liberará -o sufragará el costo- de todo impuesto, derecho, tributo o gravamen que pueda imponer a toda empresa u organización extranjera que fuere contratada por el Organismo de ejecución y al personal extranjero de esa empresa u organización con respecto a:
- a. los salarios o jornales pagados a ese personal en la ejecución del Proyecto;
 - b. todo equipo, materiales y suministros introducidos en el país en relación con el Acuerdo o que, una vez introducidos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él; y
 - c. como en el caso de las concesiones actualmente hechas a los expertos de las Naciones Unidas, todos los bienes, incluso un automóvil de propiedad privada por empleado, introducidos por la empresa u organización o por sus empleados, para su uso y consumo personales o que, una vez introducidos en el país, puedan ser retirados posteriormente de él, al partir el personal.
- 3.8 Los privilegios e inmunidades a que puedan tener derecho esa empresa u organización y su personal, que se menciona en los párrafos 3.5, 3.6 y 3.7 de este Plan de Operaciones, pueden ser renunciados por el Organismo de ejecución cuando, en su opinión o en opinión del Fondo Especial, la inmunidad pudiera obstaculizar el curso de la justicia, y cuando sea posible renunciar a ella sin perjuicio para la buena conclusión del Proyecto o para los intereses del Fondo Especial o del Organismo de ejecución.
- 3.9 El Organismo de ejecución proporcionará al Gobierno la nómina del personal al que se aplicarán los privilegios e inmunidades enumerados precedentemente.
- 3.10 El Gobierno otorgará, de acuerdo con la legislación y reglamentaciones vigentes, los permisos de vuelo necesarios para la ejecución de fotografías aéreas a los subcontratistas correspondientes, previa certificación del Organismo de ejecución.

iii) Gastos locales de ejecución

3.11 Con referencia a los pagos que debe efectuar el Gobierno en virtud de los incisos (a) hasta (d) del párrafo 1 del Artículo V del Acuerdo, exceptuados los gastos de transporte dentro del país de los suministros y equipo para el Proyecto, que constituyen una contribución de contra partida, el Gobierno pagará al Fondo Especial en moneda nacional la equivalencia de 59.800 dólares EE.UU. para sufragar los gastos locales de ejecución. Este importe equivale al 15 por ciento del costo total estimado que representan para el Fondo Especial los servicios del personal extranjero del Proyecto, incluidos los servicios del personal extranjero de los subcontratistas.

iv) Pago de las contribuciones del Gobierno en efectivo

3.12 La contribución de contrapartida en efectivo a que se refiere el párrafo 3.3 precedente, por un monto de 32.007.000 pesos argentinos, será depositada por el Gobierno en moneda nacional en una cuenta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que se abrirá en el Banco Supervielle Société Générale de Buenos Aires, en Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente programa:

- Pesos argentinos 10.340.000 al firmar el Plan de Operaciones
- Pesos argentinos 10.833.500 al 1º de enero de 1967
- Pesos argentinos 10.833.500 al 1º de julio de 1967

3.13 El Gobierno depositará su contribución para sufragar los gastos locales de ejecución a que se refiere el párrafo 3.11 precedente, en moneda nacional por un monto equivalente a 59.800 dólares EE.UU. en la cuenta del Fondo Especial de las Naciones Unidas, N° 3654-4 en el Banco Supervielle Société Générale de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente programa:

- El equivalente de \$EE.UU. 12.300 al firmar el Plan de Operaciones
- El equivalente de \$EE.UU. 27.500 el 1º de enero de 1967
- El equivalente de \$EE.UU. 20.000 el 1º de julio de 1967

- 3.14 El monto a pagar en cada una de las cuotas indicadas en el párrafo 3.13, se determina sobre la base del tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas en la fecha en que se deba efectuar el pago, o en la fecha en que se efectúe el pago si éste ocurre después. El pago de las sumas indicadas en los párrafos 3.12 y 3.13, deberá efectuarse en las fechas indicadas o antes, como requisito previo para la ejecución del Proyecto.

C. ORGANIZACION

- 3.15 La responsabilidad general de la organización y ejecución del Proyecto, incluida cualquier parte de éste que pudiera realizarse mediante subcontrato, incumbe al Organismo de ejecución que planificará y dirigirá las operaciones por conducto del Director del Proyecto.
- 3.16 Los subcontratistas que emplee el Organismo de ejecución en la realización del Proyecto, serán seleccionados de acuerdo con las disposiciones pertinentes establecidas en sus reglamentos, y con previo acuerdo del Gobierno.
- 3.17 El Director del Proyecto así como todo el personal internacional, será nombrado por el Organismo de ejecución con el acuerdo previo del Gobierno. El Director del Proyecto será un economista con experiencia en materia de planificación regional.
- 3.18 El Gobierno, a través del C. F. I., nombrará un Co-Director, aceptable para el Organismo de ejecución. Dicho funcionario será asignado al Proyecto con dedicación exclusiva. El nombramiento del personal nacional será hecho por el C. F. I., a propuesta del Co-Director. El personal profesional de contrapartida prestará sus servicios con dedicación exclusiva y será nombrado previa consulta con el Director.
- 3.19 El Director del Proyecto, conjuntamente con el Co-Director, serán responsables bajo la supervisión del Organismo de ejecución y del organismo gubernamental participante, respectivamente, de la planificación de

tallada, la administración y la ejecución del Proyecto.

3.20 En el desempeño de sus deberes, el Director del Proyecto, en particular:

a. asistirá al Gobierno en la selección del personal profesional de contrapartida, asistiéndole también en la elección de los candidatos para las becas del Fondo Especial, los cuales se seleccionarán preferentemente de entre el personal de contrapartida asignado al Proyecto;

b. supervisará a los expertos internacionales y, en lo que se refiere a los asuntos técnicos, al personal de contrapartida asignado al Proyecto;

c. establecerá en consulta con el Co-Director las normas de capacitación y supervisará conjuntamente con éste las actividades locales de capacitación del personal profesional de contrapartida;

d. será responsable ante el Organismo de ejecución de todo el material, equipo y medios de transporte, así como de los desembolsos locales con cargo a los fondos suministrados por el Fondo Especial y del Organismo de ejecución. También será responsable de los fondos que este último administra en nombre del Gobierno;

e. controlará el uso del equipo y de los materiales, suministros y demás bienes pertenecientes al Fondo Especial y/o al Organismo de ejecución y de los asignados al Proyecto por el Gobierno; y

f. coordinará, en la forma que estime conveniente y en estrecha colaboración con el Co-Director, las tareas que realice el personal del Proyecto con las que efectúen otros organismos y proyectos cuyas actividades se relacionen con las del Proyecto.

3.21 El organismo gubernamental participante adoptará las medidas de orden técnico y administrativo que se requieran para apoyar al Proyecto y para lograr la cooperación de los demás organismos que participan en él.

3.22 En el desempeño de sus deberes, el Co-Director, en particular:

a. será responsable de la participación del Gobierno en el Proyecto en todas sus formas. Tomará las medidas necesarias para una consecución oportuna de las contribuciones del Gobierno y efectuará las previsiones

indispensables para que las oficinas, el equipo, los materiales y los servicios indicados en este Plan de Operaciones como contribución de contrapartida en especie, estén disponibles cuando ellos sean requeridos.



b. presentará al C. F. I., para que éste haga los nombramientos correspondientes, una lista del personal de contrapartida y de los candidatos para las becas, con el acuerdo previo del Director del Proyecto;

c. será responsable de la supervisión técnica y administrativa del personal profesional de contrapartida asignado al Proyecto; y

d. colaborará con el Director en la coordinación de las actividades que se realicen en cumplimiento del Proyecto con aquellas que efectúen otros organismos y programas gubernamentales que actúen en campos relacionados con los del Proyecto.

3.23 El Gobierno nombrará un oficial administrativo aceptable para el Organismo de ejecución, el cual trabajará en estrecha colaboración con el Director y Co-Director del Proyecto. El Oficial Administrativo se encargará de los servicios necesarios para el Proyecto en cuestiones administrativas, tales como: contabilidad, compra de material y suministros, depósito, guarda y mantenimiento del equipo, pago del personal nacional, supervisión del personal administrativo, y prestación de servicios a los expertos. Se encargará asimismo del despacho de aduanas, del transporte y conservación del equipo y los suministros, y del registro, patente y seguro de todos los vehículos suministrados por el Organismo de ejecución.

3.24 El Gobierno establecerá un Comité Coordinador, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

1. el Secretario General del Consejo Federal de Inversiones (Presidente);
2. un representante del Consejo Nacional de Desarrollo;
3. un representante de Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado;
4. un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria;
5. un representante de la provincia de Buenos Aires;

6. un representante de la provincia de La Pampa;
7. un representante de la provincia del Neuquén;
8. un representante de la provincia de Río Negro;
9. el Director del Proyecto; y
10. el Co-Director del Proyecto.

Queda entendido que el Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la Argentina puede asistir ex-officio a las reuniones del Comité. Cualquier otra persona con capacidad de consulta, puede ser invitada a asistir a las reuniones del Comité.

- 3.25 El Comité Coordinador se reunirá por lo menos dos veces al año, o cuando el Presidente del Comité y/o el Director del Proyecto lo soliciten. En la primera reunión el Comité dará su reglamento en el que se precisarán sus funciones y forma de trabajo.
- 3.26 El Comité Coordinador asistirá y prestará asesoramiento para adecuar las operaciones del proyecto al Plan Nacional de Desarrollo, así como para la coordinación de las actividades de los organismos interesados con las del Proyecto y, asimismo, respecto de las medidas necesarias para el oportuno aporte de la contribución de contrapartida. Informará a las autoridades del Gobierno sobre el progreso del Proyecto y hará pública la información oficial con respecto a las actividades y resultados del Proyecto.
- 3.27 Todo material y equipo estipulado en el Plan de Operaciones se utilizará exclusivamente para la ejecución del Proyecto.
- 3.28 Todo el equipo y los suministros que sean comprados con recursos del Fondo Especial, serán de propiedad de éste, en cuyo nombre los administrará el Organismo de ejecución. Todo este equipo y suministros serán claramente marcados con las insignias del Fondo Especial y del organismo citado.

D. ORDEN DE LAS OPERACIONES

- 3.29 El Organismo de ejecución empezará a realizar el Proyecto al recibir autorización por escrito del Administrador del Fondo Especial.
- 3.30 Se estima que la ejecución del Proyecto comience en mayo de 1966 y termine dos años después.
- 3.31 Tan pronto sea posible y con anterioridad al comienzo de la ejecución, el Organismo de ejecución tomará las medidas necesarias para reclutar los expertos internacionales requeridos para el Proyecto. El Director del Proyecto podrá ser nombrado antes del comienzo de las operaciones. Inmediatamente después de la llegada del Director del Proyecto a su lugar de destino, el Gobierno nombrará al Co-Director del Proyecto y al Oficial Administrativo, y establecerá el Comité Coordinador.
- 3.32 Al tomar posesión de sus cargos, el Director y el Co-Director del Proyecto, en consulta con el Gobierno, deberán preparar y convenir un Plan de Trabajo para la realización de las operaciones del Proyecto. Este Plan de Trabajo será sometido dentro de los tres meses siguientes a la llegada del Director del Proyecto, al Organismo de ejecución para su aprobación, y deberá incluir un calendario general para las operaciones del Proyecto, listas detalladas del equipo, suministros y materiales que han de comprarse, planes para la dotación de personal, y disposiciones relativas al transporte y otros servicios. Las listas del equipo, suministros, y materiales pueden ser sujetas a menores ajustes subsiguientes de acuerdo con las recomendaciones de los expertos.
- 3.33 El Director del Proyecto y el Co-Director decidirán sobre el calendario de las operaciones, conformándolas a las líneas generales de acción trazadas en forma preliminar, según constan en el Apéndice IV.
- 3.34 Durante el primer semestre del Proyecto, el Director, el Co-Director y todos los expertos que se hubiesen incorporado al Proyecto en este período, reunirán y revisarán los informes y datos existentes y realizarán un reconocimiento general de la región. Estos estudios preliminares conducirán hacia una primera evaluación económica y diagnóstico de la situación de la región,

que servirá para un primer diseño de los lineamientos de desarrollo y para la selección de programas y proyectos específicos. Durante esta fase inicial también se estudiarán y harán recomendaciones sobre los aspectos institucionales del desarrollo regional; además se hará un inventario de las fotografías aéreas y mapas existentes. Se tomarán decisiones acerca de la necesidad de fotografía aérea adicional y se procederá a obtener las fotografías necesarias.

- 3.35 Durante la segunda fase, que se extiende desde el primer semestre hasta unos cuatro meses antes de la terminación del Proyecto, se formularán los lineamientos preliminares del desarrollo regional, se seleccionarán programas y proyectos específicos, se emprenderán investigaciones y estudios complementarios y se prepararán programas y proyectos definitivos y/o anteproyectos.
- 3.36 Durante la fase final del Proyecto, en los últimos cuatro o cinco meses, se determinarán los lineamientos definitivos del desarrollo de la región, se terminará el trabajo de la preparación de programas y proyectos definitivos y/o anteproyectos, y se preparará un borrador del informe final.

IV. PRESUPUESTO

- 4.1 El costo estimado de los servicios y bienes que habrán de proporcionarse para el Proyecto se detalla en los Planes de Gastos agregados como apéndices a este Plan de Operaciones. El Fondo Especial y el Gobierno proporcionarán los recursos que se indican a continuación:

1. Asignación del Fondo Especial
(Apéndice I) \$EE.UU. 606.100

consistente en:

Contribución del Fondo
Especial: \$ EE.UU. 546.300

	Contribución del Gobierno para sufragar gastos locales de ejecución:	\$EE. UU. 59.800
2.	Contribución de contrapartida del Gobierno en especie (Apéndice II A)	\$EE. UU. 464.200
3.	Contribución de contrapartida del Gobierno en efectivo (Apéndice II B)	\$EE. UU. 170.250

V. INFORMES

- 5.1 El Gobierno y el Organismo de ejecución procederán a un intercambio de informes periódicamente con intervalos a determinarse por mutuo acuerdo.
- 5.2 El Organismo de ejecución someterá al Gobierno y al Fondo Especial al final de cada año civil un estado financiero de la contribución de contrapartida en efectivo como se indica en el párrafo 3.3.
- 5.3 El Gobierno y el Organismo de ejecución presentarán ante el Fondo Especial de las Naciones Unidas, al final de cada año civil, un inventario certificado conjunto del equipo adquirido para el Proyecto con cargo a la asignación del Fondo Especial, equipo que seguirá siendo de la propiedad de éste.
- 5.4 Lo antes posible después de la terminación de las operaciones del Proyecto, y dentro de los seis meses siguientes a dicha fecha, el Organismo de ejecución presentará un amplio informe final al Administrador del Fondo Especial para que éste lo someta al Gobierno.

VI. EXAMENES PERIODICOS

- 6.1. El proyecto será examinado periódicamente por parte del Fondo Especial. Cualquier desviación sustancial del Plan de Operaciones requerirá una cuidadosa evaluación de los problemas con que pudiera tropezarse, por las tres partes interesadas en el Proyecto, a fin de determinar el curso futuro de las actividades.

VII. MEDIDAS QUE SE ADOPTARAN AL TERMINAR LA ASISTENCIA DEL FONDO ESPECIAL AL PROYECTO

- 7.1. A la satisfactoria conclusión del Proyecto, el Gobierno, el Organismo de ejecución y el Fondo Especial celebrarán consultas con objeto de traspasar al Gobierno o al organismo que éste designe, el título de propiedad de aquella parte del equipo proporcionado por el Fondo Especial que sea esencial para continuar las operaciones del Proyecto o para actividades que se deriven directamente del mismo.

VIII. FIRMA

- 8.1. Acordado, en nombre de las partes, por los abajo firmantes:

A. A. GUADAGNI
Por el Gobierno Argentino

Luis PEREZ ARTETA
Por el Programa de las
Naciones Unidas para el
Desarrollo (Fondo Especial)

P. TERVER
Por la Organización de
las Naciones Unidas pa
ra la Agricultura y la
Alimentación

PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL - ARGENTINA - PROGRAMA PARA
EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE

APENDICE I

Plan de Gastos - Asignación del Fondo Especial

	Total meses	Estimación de los desembolsos en efectivo (en dólares de los EE. UU.)			
		Gastos totales del proyecto	1966	1967	1968
1. Expertos					
Experto en planificación regional, Director del Proyecto	24	48.000	15.200	20.300	12.500
Economista	24	48.000	15.200	20.300	12.500
Experto en foto-interpretación y cartografía	6	12.000	6.000	6.000	--
Experto en suelos (reconocimiento general)	18	36.000	10.700	20.300	5.000
Ingeniero en irrigación	12	24.000	3.500	20.500	--
Experto en hidrología (e hidrogeología)	12	24.000	3.500	20.500	--
Experto en manejo de cuencas (experto fo- restal)	12	24.000	2.000	22.000	--
Agrónomo (incl. cultivos bajo riego)	21	42.000	10.700	20.300	11.000
Experto en manejo de potreros y forrajes	5	10.000	--	10.000	--
Experto en ganadería (producción animal)	5	10.000	--	10.000	--
Experto en comercialización	12	24.000	--	19.000	5.000
Experto en industrias agrícolas	12	24.000	--	19.000	5.000
Experto en aspectos institucionales (2)	18	36.000	6.000	19.000	11.000
Consultores (turismo, minería, transporte, economía forestal, pesca, etc.)	11	22.000	--	22.000	--
	192	384.000	72.800	249.200	62.000

APENDICE I (Continuación)

	Total meses hombre	Estimación de los desembolsos en efectivo (en dólares de los EE. UU.)			
		Gastos totales del proyecto		1966	1967
<u>2. Becas</u>					
Planificación regional	12	5.000	1.250	3.750	-
Economía agrícola	6	2.500	-	2.500	-
Industrias agrícolas	6	2.500	-	2.500	-
Administración del desarrollo	12	5.000	1.250	3.750	-
Aspectos legales del uso del agua y otros recursos naturales	12	5.000	1.200	3.800	-
	48	20.000	3.700	16.300	-
<u>3. Equipo y suministros</u>					
Equipo para análisis de suelos (barrenos para calicatas, palas, equipo para laboratorios, equipos de campo para medir pH, etc.)		5.000	5.000	-	-
Equipo hidrológico (sismógrafo, pluviómetros, velocímetros, etc.)		10.000	5.000	5.000	-
Equipo cartográfico (mesas de dibujo, pantógrafos, planímetros, etc.)		2.000	2.000	-	-
Máquinas de calcular (5)		3.500	3.500	-	-
Vehículos (6)		16.500	16.500	-	-
Informe final y mapas		10.000	-	5.000	5.000
		47.000	32.000	10.000	5.000

APENDICE I (Conclusión)

	Estimación de los desembolsos en efectivo (en dólares de los EE.UU.)		
	Total meses hombre	1966	1967 1968
<u>4. Subcontratos</u>			
Fotografía aérea	60.000	40.000	20.000 -
	60.000	40.000	20.000 -
<u>5. Otros gastos diversos</u>			
Personal de secretaría y de servicios	14.200	4.700	7.000 2.500
Gastos postales y cablegráficos	1.200	400	500 300
Imprevistos	5.200	1.500	2.100 1.600
	20.600	6.600	9.600 4.400
TOTAL DE LOS GASTOS BRUTOS DEL PROYECTO	531.600	155.100	305.100 71.400
<u>6. Gastos generales de la Agencia Ejecutora</u>	58.500	19.600	29.300 9.600
<u>7. Gastos directos del Fondo Especial</u>	16.000	16.000	- -
ASIGNACION DEL FONDO ESPECIAL	606.100	190.700	334.400 81.000

PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL - ARGENTINA - PROGRAMA
PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE

APENDICE IIA

Plan de gastos - Contribución de contrapartida del Gobierno en especie y estimación de su valor

(El ejercicio económico del país empieza el 1° de noviembre y termina el 31 de octubre, sin embargo el del C. F. I. comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre)

		<u>Total Estimación de los desembolsos en pesos argentinos</u>				
		<u>meses</u>	<u>Gastos totales</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
		<u>hombre</u>	<u>del proyecto</u>			
<u>1. Servicios de personal</u>						
<u>a. Personal profesional</u>						
	<u>Co-Director</u>	24	4.512.000	1.504.000	2.256.000	752.000
	Economista (general, análisis económicos)	24	3.722.400	1.240.800	1.861.200	620.400
	Economista agrícola	24	3.722.400	1.240.800	1.861.200	620.400
	Foto-interpretación y cartografía	21	2.500.400	958.800	1.428.800	112.800
	Foto-interpretación	15	1.466.400	188.000	1.184.400	94.000
	Técnico en suelos (reconocimiento y clasificación)	18	2.143.200	601.600	1.428.800	112.800
	Técnico en suelos (análisis de suelos)	18	1.748.400	488.800	1.165.600	94.000
	Ingeniero en obras de irrigación	18	2.331.200	639.200	1.560.400	131.600
	Hidrología (e hidrogeología)	12	1.165.600	-	1.071.600	94.000
	Conservación de suelos (técnico forestal)	12	1.428.800	112.800	1.316.000	-
	Agrónomo (hortifruticultura)	18	2.331.200	639.200	1.560.400	131.600
	Agrónomo (otros cultivos incl. remolacha azucarera)	18	1.748.400	488.800	1.165.600	94.000
	Ganadería (producción animal)	12	1.428.800	-	1.316.000	112.800
	Ganadería (manejo de potreros y forrajes)	12	1.165.600	-	1.071.600	94.000
	Comercialización (frutas, hortalizas y azúcar)	12	1.428.800	-	1.316.000	112.800

APENDICE IIA (Continuación)

Total meses hombre	Estimación de los desembolsos en pesos argentinos		
	Gastos totales del proyecto	1966	1967
12	1.165.600	-	1.071.600
12	1.428.800	-	1.316.000
18	2.143.200	601.600	1.428.800
12	1.428.800	-	1.316.000
24	3.120.800	1.034.000	1.560.400
24	3.120.800	1.034.000	1.560.400
24	2.613.200	864.800	1.316.000
48	5.226.400	1.729.600	2.632.000
432	53.091.200	13.366.800	33.764.800
24	2.350.000	789.600	1.165.600
39	2.500.400	676.800	1.485.200
39	2.519.200	658.000	1.541.600
84	3.684.800	1.034.000	2.105.600
60	3.872.800	977.600	2.312.400
75	3.684.800	564.000	2.331.200
123	4.023.200	958.800	2.256.000
144	5.452.000	752.000	4.211.200
588	28.087.200	6.410.800	17.408.800
1.020	81.178.400	19.777.600	51.173.600
1.020	81.178.400	19.777.600	51.173.600

Comercialización (lana, carne y lácteos)
 Infraestructura (vial, ferrocarrilera,
 aérea, etc.)
 Industrias de base
 Industrias agrícolas
 Instituciones (adm. del desarrollo)
 Instituciones (aspectos legales adm.
 del desarrollo)
 Uso del agua y otros recursos
 (aspectos legales)
 Otro personal profesional no especifi-
 cado (2)

b. Otro personal
 Oficial administrativo (1)
 Asistentes administrativos (2)
 Secretarías bilingües (2)
 Secretarías mecanógrafas (4)
 Calculistas (3)
 Dibujantes (4)
 Chóferes (6)
 Mano de obra, no especificada
 Total servicios de personal



APENDICE II A (conclusión)

		Estimación de los desembolsos en pesos argentinos		
Total	Gastos totales	1966	1967	1968
meses	del proyecto			
hombre				
<u>2. Edificios</u>				
Arrendamiento oficina central y oficinas auxiliares				
-	2.820.000	752.000	1.786.000	282.000
-	2.820.000	752.000	1.786.000	282.000
<u>3. Equipo y suministros</u>				
Muebles de oficina				
-	883.600	883.600	-	-
Armarios, archivos, etc.				
-	169.200	169.200	-	-
Máquinas de escribir				
-	714.400	714.400	-	-
Máquinas de sumar				
-	639.200	639.200	-	-
-	2.406.400	2.406.400	-	-
<u>4. Subcontratos</u>				
Pro memoria, véase párrafo 3.3.d) del Plan de Operaciones				
<u>5. Otros gastos diversos</u>				
Gastos varios				
-	864.800	282.000	432.400	150.400
-	864.800	282.000	432.400	150.400
TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE				
-	87.269.600	23.218.000	53.392.000	10.659.600
TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE EX PRESADO EN DOLARES EE. UU.				
-	464.200	123.500	284.000	56.700

PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL - ARGENTINA - PROGRAMA
PARA EL DESARROLLO DE LA REGION DEL COMAHUE

APENDICE IIB

Plan de gastos - Contribución de contrapartida del Gobierno en efectivo

(El ejercicio económico del país empieza el 1º de noviembre y termina el 31 de octubre; sin embargo, el del C. F. I. empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre)

<u>Estimación de los desembolsos en pesos argentinos</u>			
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
<u>Gastos totales del proyecto</u>			
1. <u>Servicios de personal</u>			
Viáticos personal local indicados en el Punto 1 - Servicios de Personal del A-péndice IIA	12.182.400	2.970.400	7.896.000
2. <u>Equipo y suministros</u>			
Muebles de oficina	413.600	413.600	-
Armarios y archivos	94.000	94.000	-
Mimeógrafo y máquina de copia seca	225.600	225.600	-
Máquinas de escribir	131.600	131.600	-
Máquinas de sumar	300.800	300.800	-
Utiles de escritorio, papel, etc.	432.400	188.000	150.400
Informes y mapas	432.400	94.000	188.000
Operación y mantenimiento vehículos y equipo (FENU y Gobierno)	3.628.400	1.109.200	1.898.800
3. <u>Otros gastos diversos</u>	5.658.800	2.556.800	2.237.200
Servicios de transporte	12.182.400	2.970.400	7.896.000
Correos y telecomunicaciones	770.800	263.200	376.000
Gastos varios, imprevistos	282.000	75.200	150.400
TOTAL DE LOS GASTOS BRUTOS DEL PROYECTO	13.235.200	3.308.800	8.422.400
4. <u>Gastos generales del Organismo de ejecución</u>	31.076.400	8.836.000	18.555.600
TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO	930.600	319.600	470.000
TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE CONTRAPARTIDA EXPRESADO EN DOLARES DE LOS EE. UU.	32.007.000	9.155.600	19.025.600
	170.250	48.700	101.200
			20.350

APENDICE III

PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL - ARGENTINA - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
DE LA REGION DEL COMAHUE

Contribución total del Gobierno

	Equivalente en dólares de los EE. UU.		
	1966	1967	
Total		1968	
1. Contribución de contrapartida en efectivo <u>1/</u>	170.250	55.000	115.250
2. Contribución de contrapartida en especie <u>2/</u>	464.200	123.500	284.000
3. Contribución a los gastos locales de ejecución <u>3/</u>	59.800	12.300	47.500
CONTRIBUCION TOTAL DEL GOBIERNO	694.250	190.800	446.750
			56.700

1/ La contribución paralela aportada en efectivo se reajustará automáticamente en el caso de que las Naciones Unidas modifiquen en cualquier forma el tipo de cambio que utilizan para convertir pesos argentinos en dólares.

2/ Estos importes han sido calculados al tipo de cambio de 188 pesos argentinos por cada dólar de los EE. UU., aplicado por las Naciones Unidas.

3/ Estos importes son pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio aplicado por las Naciones Unidas - el cual se basa en el tipo de cambio oficial más favorable para el Fondo Especial - y que es en la actualidad de 188 pesos argentinos por cada dólar de los EE. UU.

APENDICE IV

PROYECTO DEL FONDO ESPECIAL - ARGENTINA - PROGRAMA PARA EL DESARROLLO
DE LA REGION DEL COMAHUE

Catálogo de las Operaciones

			Meses de servicio		
			1966	1967	1968
Total			1966	1967	1968

I. PLANILLA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y
DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LAS BECAS

Personal contratado internacionalmente

1. Experto en planificación regional, Director del proyecto	24	8	12	4
2. Economista	24	8	12	4
3. Experto en foto-interpretación y cartografía	6	3	3	-
4. Experto en suelos (reconocimiento general)	18	5	12	1
5. Ingeniero en irrigación	12	2	10	-
6. Experto en hidrología (e hidrogeología)	12	2	10	-
7. Experto en manejo de cuencas (experto forestal)	12	1	11	-
8. Agrónomo (incl. cultivos bajo riego)	21	5	12	4
9. Experto en manejo de potreros y forrajes	5	-	5	-
10. Experto en ganadería (producción animal)	5	-	5	-
11. Experto en comercialización	12	-	11	1
12. Experto en industrias agrícolas	12	-	11	1
13//14. Experto en aspectos institucionales (2) Consultores (turismo, minería, transporte, economía forestal, pesca, etc.)	18	3	11	4
	11	-	11	-
	192	37	136	19

APENDICE IV (continuación)

	Meses de servicio		
	Total	1966	1967 1968
<u>I. PLANILLA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LAS BECAS</u>			
<u>Personal de contrapartida</u>			
1. Planificación regional, Co-director	24	8	12 4
2. Economista (general, análisis económicos)	24	8	12 4
3. Economista agrícola	24	8	12 4
4. Foto-interpretación y cartografía	21	8	12 1
5. Foto-interpretación	15	2	12 1
6. Técnico en suelos (reconocimiento general)	18	5	12 1
7. Técnico en suelos (análisis de suelos)	18	5	12 1
8. Ingenieros en obras de irrigación	18	5	12 1
9. Hidrología (hidrogeología)	12	-	11 1
10. Conservación de suelos (técnico forestal)	12	1	11 -
11. Agrónomo (hortifruticultura)	18	5	12 1
12. Agrónomo (otros cultivos incl. remolacha azucarera)	18	5	12 1
13. Ganadería (producción animal)	12	-	11 1
14. Ganadería (manejo de potreros y forrajes)	12	-	11 1
15. Comercialización (frutas, hortalizas y azúcar)	12	-	11 1
16. Comercialización (lana, carne y lácteos)	12	-	11 1
17. Infraestructura (vial, etc.)	12	-	11 1
18. Industrias de base	18	5	11 1
19. Industrias agrícolas	12	-	11 1
20. Institucionales (adm. del desarrollo)	24	8	12 4
21. Institucionales (aspectos legales adm. del desarrollo)	24	8	12 4
22. Uso del agua y otros recursos (aspectos legales)	24	8	12 4
23/24. Otro personal, no especificado (2).	48	16	24 8
	432	105	280 47

APENDICE IV (continuación)

	Meses de servicio		
	1966	1967	1968
Total			
12	3	9	-
6	-	6	-
6	-	6	-
12	3	9	-
12	3	9	-
48	9	39	-

I. PLANILLA DEL PERSONAL PROFESIONAL Y DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LAS BECAS

Becas

1. Planificación regional
2. Economía agrícola
3. Industrias agrícolas
4. Administración del desarrollo
5. Aspectos legales del uso del agua y otros recursos naturales

II. BIENES Y OTROS SERVICIOS

Edificios

1. Espacio oficina central (arrendamiento)
2. Espacio adicional oficina central
3. Oficinas auxiliares

Equipo

A. A proporcionarse por Fondo Especial

1. Equipo para análisis de suelos
2. Equipo hidrológico
3. Equipo cartográfico
4. Máquinas de calcular (5)
5. Vehículos (6)

Estarían disponibles

- Mayo 1966
 Febrero 1967
 Noviembre 1966

- Noviembre 1966
 Febrero 1967
 Agosto 1966
 Mayo 1966, Julio 1966
 Mayo 1966, Julio 1966

II. BIENES Y OTROS SERVICIOS (continuación)

EquipoB. A proporcionarse por el Gobierno

- | | | |
|---------------------------------------|--|--|
| 1. Muebles de oficina | | <u>Estarían disponibles</u> |
| 2. Armarios, archivos, etc. | | Parté en mayo de 1966, todo antes de febrero de 1967 |
| 3. Mimeógrafo y máquina de copia seca | | Parte en mayo de 1966, todo antes de febrero de 1967. |
| 4. Máquinas de escribir (11) | | Julio de 1966 |
| 5. Máquinas de sumar (5) | | Seis en mayo de 1966, cinco en noviembre de 1966. |
| 6. Útiles de escritorio, papel, etc. | | Una en mayo de 1966, cuatro antes de noviembre de 1966 |
| | | Durante la ejecución del proyecto |

Meses/
hombre

Personal no profesional

- | | | |
|-----------------------------------|-----|--|
| 1. Oficial administrativo | 24 | Mayo de 1966 |
| 2. Asistentes administrativos (2) | 39 | Uno en mayo de 1966, uno en noviembre de 1966 |
| 3. Secretarías bilingües (2) | 39 | Una en mayo de 1966, una en noviembre de 1966 |
| 4. Secretarías-mecanógrafas (4) | 84 | Dos en mayo de 1966, una en agosto de 1966, una en noviembre de 1966 |
| 5. Calculistas (3) | 60 | Uno en mayo de 1966, uno en agosto de 1966, uno en noviembre de 1966 |
| 6. Dibujantes (4) | 75 | Uno en agosto de 1966, tres en noviembre de 1966 |
| 7. Chóferes (6) | 123 | Tres en mayo de 1966, uno en agosto de 1966, dos en febrero de 1967 |
| 8. Mano de obra no especificada | 144 | Durante la ejecución del proyecto |

Otros servicios y bienes

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| 1. Toma de fotografía aérea
(Fondo Especial y Gobierno) | | De acuerdo con las necesidades |
| 2. Servicios de transporte (Gobierno) | | Durante la ejecución del proyecto |
| 3. Viáticos (Gobierno) | | Durante la ejecución del proyecto |
| 4. Otros servicios y bienes
(Fondo Especial y Gobierno) | | Durante la ejecución del proyecto |

III. PROGRAMA DE TRABAJO

APENDICE IV

Partes del Proyecto	DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES	1966												1967												1968											
		O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S
		1.	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
I. Inventario y Diagnóstico	<p>Compilación y estudio de los datos disponibles</p> <p>Evaluación de los datos y diagnóstico socioeconómico</p> <p>Inventario y evaluación de la fotografía aérea y mapas disponibles</p> <p>Tema de fotografía aérea, elaboración de mapas, etc. (*)</p>																																				
II. Programación Regional	<p>Determinación de objetivos y metas globales y sectoriales, preliminares</p> <p>Determinación de la información adicional necesaria para la programación regional y para la determinación de objetivos y metas definitivas</p> <p>Investigaciones y estudios complementarios necesarios para la programación regional y para la determinación de objetivos y metas definitivas</p> <p>Determinación de los objetivos y metas definitivas para el programa regional de desarrollo</p>																																				
III. Proyectos Específicos	<p>Identificación de programas y proyectos y fijación de prioridades</p> <p>Determinación de la información adicional necesaria para la elaboración de programas y proyectos específicos</p> <p>Investigación y estudios complementarios para la elaboración de programas y proyectos específicos</p> <p>Elaboración de programas y proyectos específicos; proyectos definitivos o anteproyectos</p>																																				
IV. Aspectos Institucionales	<p>Estudio de aspectos institucionales</p> <p>Recomendaciones sobre reorganizaciones institucionales</p> <p>Aprobación recomendaciones institucionales</p> <p>Asistencia de organización institucional¹⁾</p>																																				
V. Informe Final	Informe Final (borrador)																																				

(*) En los casos en que se determine su necesidad

Nota: Este calendario ha sido modificado atendiendo a la fecha de firma del Plaa de Operaciones

El presente trabajo se terminó de imprimir en
los talleres del C. F. I. el 4 de noviembre de 1966.